

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

## EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro de letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 Septiembre 1906.)

### SECCION TERCERA

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

##### Calamidades.

Por el Ayuntamiento de Plasas se ha instruído expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial a particulares por la pérdida de cosechas experimentada a consecuencia del pedrisco que descargó sobre aquel término municipal el día 2 de Julio último.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que, dentro del término de quince días, puedan los pueblos de la provincia exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud é importancia de la calamidad; debiendo advertir que, en el caso de que el perdón se otorgue, el importe del mismo deberá repartirse en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia.

Zaragoza 26 de Septiembre de 1906.—El Vicepresidente accidental, José María Lázaro.—Por

acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario José Vidal.

Por el Ayuntamiento de Oroajo se ha instruído expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial a particulares por la pérdida de cosechas experimentada a consecuencia del pedrisco que descargó sobre aquel término municipal el día 3 de Julio último.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que, dentro del término de quince días, puedan los pueblos de la provincia exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud é importancia de la calamidad; debiendo advertir que, en el caso de que el perdón se otorgue, el importe del mismo deberá repartirse en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia.

Zaragoza 26 de Septiembre de 1906.—El Vicepresidente accidental, José María Lázaro.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

Por el Ayuntamiento de Badules se ha instruído expediente en solicitud de perdón de la contribución territorial a particulares por la pérdida de cosechas experimentada a consecuencia del pedrisco que descargó sobre aquel término municipal el día 3 de Julio último.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 101 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, para que, dentro del término de quince días, puedan los pueblos de la provincia exponer lo que estimen conveniente acerca de la exactitud é importancia de la calamidad; de-

biendo advertir que, en el caso de que el perdón se otorgue, el importe del mismo deberá repartirse en el siguiente año entre los demás pueblos de la provincia.

Zaragoza 26 de Septiembre de 1906.—El Vicepresidente accidental, José María Lázaro.—Por acuerdo de la Comisión provincial, El Secretario José Vidal.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

### IMPUESTO DE MINAS.—Tercer trimestre de 1906.

*FIJACIÓN previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto del 3 por 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el referido trimestre, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1900.*

NÚMERO		NOMBRE DE LA MINA en explotación.	NOMBRE DEL DUEÑO ó explotador.	TÉRMINO MUNICIPAL donde radica la mina.	CLASE del mineral.	Cantidad
de la carpeta	del expe- diente.					—
53	148	Artajona.	D. Cruz Artajona.....	Remolinos.	Sal.	37
214	319	Condal.	Adolfo Codina.....	Zaragoza y Mediana.	Subst. salinas	28
1	31	El Angel.	José Martín.....	Remolinos.	Sal.	128
8	14	El Balcón.	Jenaro Calvé.....	Id.	Id.	79
193	296	El Gallo.	Ceferino Agud.....	Id.	Id.	41
37	4	El Porvenir.	Jenaro Calvé.....	Torres de Berrellén.	Id.	28
4	26	El Rallar.	José Martín.....	Remolinos.	Id.	30
18	47	Esperanza.	Jenaro Calvé.....	Torres de Berrellén.	Id.	28
436	1022	Esmeralda.	Joaquín Gracia.....	Remolinos.	Id.	55
114	»	La Real.	C.ª inglesa «Puré Salt Limited»	Id.	Id.	67
86	37	La Venegiana.	D. Jenaro Calvé.....	Id.	Id.	61
24	127	La Sulfúrica.	C.ª «Sales y aguas de Mediana»	Mediana.	Sulfato de sosa.	78
50	155	San Crescencio.	D. Miguel Romero (viuda)....	Torres de Berrellén.	Sal.	49
76	33	Santa Eulalia.	Martín Extremera.....	Remolinos.	Id.	38
326	708	San Luis.	Pascual Laborda.....	Calcena.	Plomo.	85
41	147	Sancho Abarca.	Joaquín Leza.....	Remolinos.	Sal.	75
TOTAL.....						900

**NOTA.** La fijación previa que antecede, que es por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la Circular de la Dirección general de Contribuciones, fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará nula para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativas (párrafo 2.º de la regla 1.ª del artículo 35 del vigente Reglamento de 28 de Marzo de 1900) y será subsistente para los que faltan este requisito. Se previene á los dueños ó explotadores de las minas objeto de esta fijación, que en las relaciones de productos deberán consignar los gastos de transportes del mineral, si los hubiese, y el precio en venta del mineral (Real orden de 19 de Octubre de 1903).

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.  
Zaragoza 12 de Septiembre de 1906.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

Estado de los aprovechamientos de pastos concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 20 de Agosto de 1906 que deben subastarse en esta

Estado de los aprovechamientos de pastos concedidos en el Plan general aprobado por Real orden de 30 de Agosto de 1906 que deben subastarse en esta provincia por segunda vez.

PUEBLOS	MONTES	EXTENSION		NUMERO Y CLASE de ganado			PLAZO	Tasa cion. Plas.	FECHA DE LA CELEBRACION DE LAS SUBASTAS			OBSERVACIONES
		total	Aprovechada	Lanar....	Cabrfio.....	Vacuno.....			Mes.	Dia.	Hora.	
PARTIDO DE BELCHITE Herrera.	El Pinar.	1000	900	2000	>	1 O. 30 Abril	1300	Octubre.	5	11	Vedado á todo ganado el cuartel de Valdearguita y demás tallares.	
PARTIDO DE BORJA Calcaena.	Plana del Rebollo, Valdetesinos, etc.	1161	661	1000	>	Annual.	750	Octubre.	6	11	Vedado á todo ganado la partida Plano del Rebollo. El rematante dejará libre la entrada de ganado vecinal y boyal consignados.	
Talamantes. Trasobares.	Dehesa Lobera y Morrales. Dehesa Privilegiada.	470 659	470 659	1500 500	> 60	1 O. 3 Mayo. 1 Abril 30 S.	975 400	Idem. Idem.	7 5	11 11	El rematante dejará libre la entrada del ganado de labor.	
PARTIDO DE CALATAYUD Belmonte. Jarque.	Alto y Bajo ó de la Concha. Dehesa del Sotillo y la Sierra.	1210 750	500 700	1200 4100	> >	1 O. 3 Mayo. Annual.	780 3075	Octubre. Idem.	5 7	12 12	Vedados los cuarteles 2, 3, 4, 5, 6 y 7.	
PARTIDO DE EBEA Castejon de V. Murillo de Gállego. Tauste.	Val de Castellar. Cuarto del Ciprés. Sierra de la Virgen ó Sancho Abares.	544 1000 700	> > 700	700 600 1000	> > >	Idem. Idem. Idem.	570 495 700	Octubre. Idem. Idem.	7 5 8	11 11 11	El rematante respetará el aprovechamiento vecinal que se consigna.	
PARTIDO DE PINA Almolda (La). Pina.	La Sierra. Partida Valderromero.	380 4300	> >	500 1000	> >	1 O. 30 Abril. Desde la entrada al 3 Mayo.	350 900	Octubre. Idem.	7 5	11 11	El rematante respetará el pasto del ganado boyal que se consigna. El rematante respetará la entrada de las cabezas que se consignan como aprovechamiento vecinal.	
PARTIDO DE SOS Luesia. Signés. Urriés.	Val. Pardina de Rienda. Val, Valliciella, etc.	2000 592 126	1800 > >	> 900 850	150 25 50	Annual. 1 O. 3 Mayo. Annual.	450 975 670	Octubre. Idem. Idem.	5 17 19	11 11 11	El rematante dejará libre la entrada del ganado boyal consignado.	
PARTIDO DE TABAZONA Tarazona.	Dehesa del Moncayo.	1488	1000	3000	120	1 Mayo 30 S.	3990	Octubre.	9	11	Vedados los cuarteles tallares; las paartidas San Salvador, Santa Lucia, Majadillas, los sitios donde se cortan las hayas en los últimos años, el cuartel de la majada del robie cortado recientemente y los cuarteles de corta de este año de rebollo y haya.	

Zaragoza 24 de Septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

SECCION SEXTA

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este pueblo y la del Juzgado municipal: dotada la primera con 625 pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, y la segunda con los derechos de arancel.

Igualmente se halla vacante la plaza de Veterinario de dicho pueblo con 110 caballerías mayores y 70 menores, pagadas por sus dueños, á cinco pesetas las mayores y á 4 pesetas las menores, cobradas en 29 de Septiembre de cada año; advirtiendo que será preferido para el desempeño de ambos cargos el que posea el título de Profesor Veterinario.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía, por término de diez días desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Almonacid de la Cuba 22 de Septiembre de 1906.  
—El Alcalde, Francisco Martínez.

Tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone al Gobierno para enjugar el déficit del presupuesto de 1907.

Articulos	Unidad.	Precio medio.	Arbitrio	Consumo calculado.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Pts. Cts.
Paja.....	100	2'50	0'50	322.742	1.613'71
Leña de todas clases.....	100	2'50	0'50	322.742	1.613'71
TOTAL.....					3.227'42

Lo que se anuncia á los efectos reglamentarios.  
Murillo de Gállego 14 de Septiembre de 1906.—  
El Alcalde, Camilo Gállego.

D. Florencio Gómez Gómez, Secretario del Ayuntamiento de Torrijo;

Certifico: Que el presupuesto municipal ordinario formado en este pueblo para el año 1907, en el capítulo 9.º, se hallan consignadas 2.951 pesetas que resultan de déficit á cubrir con arbitrios extraordinarios, según la tarifa siguiente:

Articulos.	Unidad.	PRECIO medio	Gravamen de la unidad.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas.	Pts. Cts.	Kilogs.	Pts. Cts.
Paja....	100	2'50	0'50	370.000	1.250
Leña.....	100	3'60	0'30	367.460	1.101
TOTAL....					2.951

Y para que conste y sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa el Sr. Alcalde en Torrijo, á veinticinco de Septiembre de mil novecientos seis.—Florencio Gómez.—V.º B.º.—El Alcalde, Maximiliano Agüero.

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de

este pueblo durante el año 1907, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado proceder al arrendamiento á venta libre, y de no dar resultado, á la exclusiva, de los grupos de carnes y líquidos, habiéndose señalado para la celebración de las subastas los días siguientes:

A venta libre, de uno á cinco años.

Primera subasta, el día 28 del actual y hora de las diez.

Segunda ídem, el día 10 de Octubre próximo hora de las diez.

A la exclusiva por un año.

Primera subasta, el día 20 de Octubre y hora de las diez.

Segunda ídem, el día 29 de ídem.

Tercera ídem, el día 8 de Noviembre y hora de las diez.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y quedarán sin efecto las subastas posteriores á aquélla que diese resultado.

Almocheuel 18 de Septiembre de 1906.—El Alcalde ejérente no sabe firmar.—De su orden, Juan Baguer, Secretario.

En la Sala Consistorial de esta villa, el día 14 próximo Octubre y hora de las diez de la mañana tendrá lugar la primera subasta del arrendamiento de todas las especies de consumos á venta libre. Se vivirá de tipo en la subasta el importe del oneroso Tesoro y los recargos autorizados del 100 por 100. Y para tomar parte será preciso haber depositado, ó depositar en el momento, el 5 por 100 del tipo correspondiente. El acto de subasta tendrá lugar á las once y el rematante quedará obligado á prestar fianza en metálico en cantidad igual á la cuarta parte del importe del remate.

No dando resultado la primera subasta, el día 14 se celebrará la segunda, á la misma hora, y condiciones que sirvieron para la primera, si no se admitirán proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo anunciado para la anterior.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sestrica 22 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Ricardo Roy.

Después de rectificado en la forma ordenada por la Superioridad, desde el día de mañana y por término de ocho días, estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para 1907.

Torres de Berrellén 23 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Lauro Espún.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1905, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría del Ayuntamiento para los efectos de la ley.

Al propio tiempo, también se encuentran de manifiesto los efectos reglamentarios y por término de diez días expuesto al público el presupuesto municipal ordinario para 1907.

Bulbiente 24 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Pérez.—El Secretario Luis Carreras

Intentados sin efecto los conciertos gremiales obligatorios en esta localidad para cubrir el cupo de consumos del próximo año 1907, el Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado celebrar la subasta á venta libre de las especies tarifadas el día 17 de Octubre próximo, á la hora de las diez, por el sistema de pujas á la llana y á los tres años más próximos.

Si en esta subasta no se presentaren licitadores, tendrá lugar una segunda el día 31 del mismo mes, á la indicada hora, si bien serán admitidas posturas por las dos terceras partes del importe fijado para la primera por un año solamente, conforme al art. 281 del Reglamento. Si tampoco esta segunda subasta diere resultado, se verificará el arriendo de venta á la exclusiva de los grupos de carnes, líquidos y sal, cuyas subastas tendrán lugar en las fechas siguientes:

La primera, el día 11 de Noviembre próximo.

La segunda, el día 20 de ídem; y

La tercera, el día 30 del mismo mes.

Dichas subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de este pueblo en los días antes señalados y su hora de las diez, en donde permanecerán expuesto al público los pliegos de condiciones respectivos, hasta el último día indicado.

Janlin 21 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pascual de Val.—El Secretario, Mariano Usón.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1907, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado proceder al arriendo de todas las especies comprendidas en la tarifa oficial vigente, habiéndose señalado para la celebración de las repetidas subastas los días que á continuación se expresan:

*A venta libre.*

La primera, el día 1.º de Octubre próximo y hora de las diez.

La segunda, el día 11 de ídem.

*A la exclusiva.*

La primera, el día 21 de Octubre próximo y hora de las diez.

La segunda, el día 31 de ídem.

La tercera, el día 10 de Noviembre siguiente á ídem.

Todo ello con sujeción á las condiciones estipuladas en los respectivos pliegos que se hallan en la Secretaría de la expresada Corporación.

Mezalocha 21 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Eusebio Navarro.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año 1907, y de conformidad á lo acordado por el Ayuntamiento y Junta de Asociados, se anuncia el arriendo á venta libre por uno á tres años, cuya subasta se celebrará á las diez del día 1.º de Octubre próximo, en las Casas Consistoriales; si no diese resultado, tendrá lugar otra segunda el 12 de dicho mes á igual hora; y si tampoco se presentase proposición, se celebrarán las de la exclusiva por el período de un año en los días 21 y 30 de dicho mes de Octubre y el

8 de Noviembre; todo con arreglo al pliego de condiciones que pende en Secretaría.  
Moyuela 20 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Royo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para 1907, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado la celebración de las subastas siguientes:

*Arriendo á venta libre.*

La primera subasta, el día 2 de Octubre.

La segunda ídem, el día 12 de ídem.

*A la exclusiva.*

La primera subasta, el 20 de Octubre.

La segunda ídem, el 29 de ídem.

La tercera ídem, el 7 de Noviembre.

El acto de dichas subastas tendrá lugar á las diez horas en la Casa Consistorial de esta villa y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Pomer 22 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Ciriaco Pérez.

Desde la fecha y por término de quince días, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal las cuentas municipales de los ejercicios de 1903, 1904 y 1905, á los efectos reglamentarios.

Lang 20 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Nicolás Tomás.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1907, el Ayuntamiento y Junta municipal tiene acordado proceder al arriendo á venta libre, por un período de uno á cinco años, á cuyo efecto tendrá lugar la primera subasta el día 30 del actual, la segunda el día diez de Octubre próximo, y si ninguna de éstas tuviera efecto, se celebrará el arriendo con venta exclusiva por un año en los días 20 y 30 de Octubre y 10 de Noviembre siguiente. Todas las subastas tendrán lugar en la Sala Capitular, á las diez horas, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Luceni 19 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Ibo García.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el año 1907, el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa tienen acordado la celebración de las subastas siguientes:

*Para el arriendo á venta libre, de uno á cinco años.*

La primera, el día 2 de Octubre próximo.

La segunda, el día 12 del mismo.

*A la exclusiva.*

La primera subasta, tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo.

La segunda, el día 1.º de Noviembre próximo viniente.

Y la tercera, el día 11 del propio mes.

Estas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa, de diez á doce de la mañana respectivamente, con sujeción al pliego de condi-

ciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, advirtiendo que no se celebrarán las siguientes á la que dé resultado.

Tobed 22 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Federico Millán.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo y recargos por consumos para el año 1907, el Ayuntamiento y asociados tienen acordado arrendar todas las especies, á cuyo fin las respectivas subastas públicas tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, á las diez de cada uno de los siguientes días:

*A venta libre, por cinco años.*

La primera, el día 26 de los corrientes.

La segunda, el 4 de Octubre.

*A la exclusiva.*

La primera, el 12 de Octubre.

La segunda, el 20 de íden.

La tercera, el 28 de íden.

Si en alguna de dichas subastas hubiere postor, no se celebrarán las restantes, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cadrete 14 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, ejerceinte, Fidel Campillos.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año próximo de 1907, se ha acordado anunciar en pública subasta el arriendo á venta libre de todas las especies por un período de uno á cinco años, bajo el tipo en alza de 16.360 pesetas con 49 céntimos, con arreglo á las condiciones que constan en el pliego unido al expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

La subasta tendrá lugar el día 1.º de Octubre próximo, á las diez; y si hubiese que declararla desierta por falta de licitadores, se celebrará una segunda el día 11 de dicho mes y á la misma hora, bajo iguales condiciones y tipo que la primera, pero adjudicándose al que haga mandas que cubran las dos terceras partes del tipo.

Cariñena 21 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Díaz.—P. S. M., Pablo Baigorri, Secretario.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos de este pueblo en el próximo año de 1907, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados tiene acordado celebrar las siguientes subastas:

*A venta libre, de uno á cinco años.*

La primera, el día 29 del actual, y la segunda, el 9 de Octubre próximo.

*A la exclusiva.*

La primera, el 17 de Octubre; la segunda, el 25 del mismo, y la tercera, el 2 de Noviembre venidero.

Dichas subastas tendrán lugar todas ellas á la hora de las diez, y el que desee enterarse del pliego de condiciones de las mismas lo podrá verificar por medio del expediente de su razón obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

Romanos 19 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Hernández.

Por término de quince días se hallarán de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuentas municipales correspondientes al año 1904, á los efectos prevenidos en la vigésima Municipal.

Torrecilla de Valmadrid 21 de Septiembre 1906.—El Alcalde, Francisco Sarto.

D. Fructuoso Royo Argachal, Alcalde constitucional de la villa de Muel;

Hago saber: Que hallándose terminado el inventario fiscal de edificios y solares de este término estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para recibir reclamaciones que se presenten en conformidad lo prevenido en el art. 17 del Reglamento de Agosto de 1900.

En Muel á 20 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Fructuoso Royo.

No habiendo producido efecto en esta villa los encabezamientos gremiales para cubrir los cupos de consumos de 1907, el Ayuntamiento y asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre de todas las especies bajo las siguientes bases:

1.ª Los remates tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, por pujas á la llana, dando preferencia á las diez.

2.ª Si no hubiera postor en la primera subasta que tendrá lugar el 3 de Octubre próximo, por un período de tres años, se celebrará otra segunda bajo el mismo tipo, el día 13 del citado Octubre, admitiéndose en ella posturas que cubran las terceras partes del importe fijado en cuyo caso el remate será válido sólo por un año.

3.ª El importe anual de los derechos de consumos de las especies consiste en 23.122'42 pesetas por los consumos del Tesoro y recargos.

4.ª La garantía necesaria para hacer posturas será el 5 por 100 del tipo anual y la fianza para garantizar el contrato ascenderá á la cuarta parte de las fianzas á satisfacción del Ayuntamiento ó la cuarta parte en metálico depositado en el Banco de España.

5.ª El pliego de condiciones para ambas subastas se hallará de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Ateca 22 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Vicente Bernal.

El Ayuntamiento y Junta municipal de este término tiene acordado el arriendo á venta libre de todos los derechos de Consumos señalados á las especies que comprende la tarifa oficial, por un término de uno á cinco años, cuya primera subasta tendrá lugar en esta Sala Consistorial el día 3 de Octubre próximo, á las diez de su mañana; si no hubiere postor, se celebrará una segunda el 13 del mismo mes, en el propio local y hora, pero por un año solamente; y si ésta tampoco diese resultado se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes; cuyas subastas tendrán lugar los días 23 de dicho mes y 2 y 13 de Noviembre próximo, á la hora y en el local antes expresado: todo con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Afin 21 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Manuel Cortés.

Desde el día 1.º de Octubre próximo se hallará vacante la plaza de Herrero de esta villa; el agraciado percibirá medio real por cada agnadura de reja y venticinco céntimos por libra de hierro que en las mismas eche, aparte de los demás trabajos en las herramientas que haga.

Las solicitudes hasta el día 30 del corriente; pasado dicho día se proveerá.

Tierna 20 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Teodoro Forcén.

A los efectos legales y por término de quince días, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado para el año 1907.

Paniza 10 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Mignei Vitaler.

Por acuerdo de la Junta municipal de este pueblo, el día 21 de Octubre próximo, á la hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Consistorial del mismo el arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre el uso obligatorio y alquiler de la medida del vino, con los servicios de carretaje y demás que presta el arrendador á compradores y vendedores.

El arriendo se verificará por término de un año, á contar desde el día 1.º de Noviembre inmediato, arriendo de tipo en la subasta la cantidad de 10000 pesetas.

Añón 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Salvador Nuño.

El día 30 del mes actual y hora de las diez de la mañana tendrá lugar en la Sala Consistorial la primera subasta para el arrendamiento á venta libre para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año 1907, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal; de no dar resultado, se celebrará la segunda el día 10 de Octubre próximo, por importe de las dos terceras partes y tan solo por un año; y de serlo también sin efecto, se llevará á cabo el arriendo con la exclusividad de los grupos de líquidos y carnes, efectuándose las subastas reglamentarias en los días 14, 18 y 22 del propio mes, á la misma hora y sitio, bajo las condiciones que constarán en el pliego que estará de manifiesto en la misma Secretaría.

Luesia 19 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Bigné.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo, la cual consiste en 25 pesetas anuales por beneficencia, pagadas por trimestres, y las iguales de otros vecinos que ascienden á ciento diez fanegas de trigo puro hembrilla poco más ó menos.

Las solicitudes se admitirán hasta el día 28 del mes actual; pasado se proveerá.

Alcalá de Moncayo 21 de Septiembre de 1906. El Alcalde, Juan Aban.

Por ausencia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Herrero de este pueblo: el que desee solicitarla, en cuanto á la dotación y con-

diciones, podrá enterarse del pliego que existe en la Secretaría de este Municipio.

Las solicitudes hasta el día 30 del corriente; pasado dicho día se proveerá.

Berrueco 22 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Gregorio Gracia.

Por término de quince días estará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto formado para el próximo año 1907.

La Almolda 24 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Francisco Ezquerria.

Aprobada, en principio, la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos, que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio económico de 1907, por el presente se anuncia, que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia, en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Especies.	Unidad	PRECIO medio de la unidad.		Consumo calculado en unidades.	Producto anual.
		Pesetas.	Gravamen. Pesetas.		
			Kilogramos		Pesetas
Paja.....	100	3	0'24	400.000	960
Leña. ....	100	1'50	0'12	1.106.000	1.212'67
TOTAL .....					2.172'77

Terrer 24 de Septiembre de 1906.—P. A. del Ayuntamiento El Alcalde Presidente, Mariano Pérez.—El Secretario, Eusebio B. Solanas.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en este distrito municipal para el año 1907, y acordados también los arriendos á venta libre de uno á cinco años y celebrada la primera subasta sin efecto el día 20 del actual, se ha acordado celebrar la segunda á venta libre el día 30 del actual, á las nueve de la mañana, en la Casa Consistorial.

En caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará el arriendo á la exclusividad por un año y en la Casa Consistorial, á las nueve de la mañana del día 10 de Octubre entrante; y si también quedase desierta se celebrará la segunda el 18 de Octubre en el mismo sitio y hora ya expresada; y si tampoco ésta tuviera efecto, se celebrará la tercera y última el día 26 del expresado Octubre en la Casa Consistorial y á la hora antes fijada.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la oficina municipal durante las horas reglamentarias

Terrer 24 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Mariano Pérez.

D. Quirico Ibáñez Moreno, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Paracuellos de Jiloca;

Certifico: Que en la aprobación del presupuesto municipal de este distrito, formado para el año próximo de 1907, ha resultado un déficit en los ingresos de 3.851'80 pesetas, que para enjugarle ha sido necesario apelar á los artículos que se proponen en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad de las mismas que se fija.	Consumo que se calcula al año.	Precio medio en la localidad.	VALOR anual.	PRODUCTO al 20 por 100
	Kgs.	Kilogramos	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Por huevos..	El 100	60.000	6	3 600	720
— Gallinas..	Una	400	2	800	160
— Pollos...	Uno	500	1	500	100
— toda clase de paja....	El kg.	325.000	0'03	9.750	1.950
Idem leña...	Idem.	230.450	0'02	4.609	921'80
<b>TOTAL.....</b>					<b>3.851'80</b>

Y á los efectos de reglamentación y expediente de recursos que esta Corporación instruye se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de quince días, durante los cuales, sobre ilegalidad si la hubiere, podrán presentarse reclamaciones.

Paracuellos de Jiloca 22 de Septiembre de 1906.  
—Quirico Ibáñez Moreno.—V.º B.º—El Alcalde, Leoncio de F. Gómez.

D. Francisco Marco Martínez, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Iserre;

Certifico: Que el Ayuntamiento y Junta municipal, en sesión extraordinaria del día 21 de Septiembre y con el fin de enjugar el déficit del presupuesto ordinario formado para el año 1907, acordó solicitar del Gobierno de S. M. autorización para imponer arbitrios extraordinarios sobre las especies no tarifadas, aprobando la tarifa siguiente:

Artículos.	Consumo calculado al año.	Precio medio del kilogramo.	VALOR anual	Producto al 20 por 100
	Kilogramos.	Pesetas.	Pesetas	Pesetas.
Paja de todas clases.....	127.330	0'03	3.819'90	381'99
Leña idem ...	127.327	0'03	3.819'81	381'98
<b>TOTAL.....</b>				<b>763'97</b>

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878 se hace saber al público, para que en el término de quince días, puedan reclamar los que se crean agraviados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en el pueblo de Iserre, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos seis.—Francisco Marco, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Labay.

Por dimisión voluntaria y trasladarse á otro punto el Sr. Profesor que la viene desempeñando, desde el día 1.º de Octubre próximo viniente, se halla

rá vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres venidos de fondos municipales. Los Sres. Profesores que hayan de solicitar la indicada vacante, lo efectuarán hasta el día 15 de dicho mes de Octubre, dirigiendo sus solicitudes á esta Alcaldía, acompañadas de copias legalizadas de sus títulos, hojas de servicios, de méritos, etc., etc.

Y no existiendo compromiso alguno por parte de los vecinos pudientes, el agraciado podrá ocuparse de la asistencia facultativa de los mismos, por la que satisfacen directamente sobre 2.375 pesetas.

Las condiciones para los contratos, obran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, Cosnenda 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Federico Peiro.

D. Eustasio Ripa Enciso, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Alfajarín.

Certifico: Que el Ayuntamiento y Asociados, en sesión de la Junta municipal celebrada en 19 de mes actual, acordaron, para salvar el déficit del presupuesto ordinario del año próximo, ascendente á 5.407'08 pesetas, solicitar del Gobierno de S. M. autorización para recaudar en concepto de arbitrios extraordinarios sobre especies de consumos no tarifadas y al efecto aprobaron la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogr.	Pesetas.
Paja.....	1	0'15	0'03	734.370	2.203'00
Leña.....	1	0'20	0'04	800.990	3.203'96
<b>TOTAL.....</b>					<b>5.407'08</b>

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 3 de Agosto de 1878, se anuncia al público para que en término de diez días puedan los interesados exponer lo que á su derecho convenga.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde de Alfajarín á 26 de Septiembre de 1906.—Eustasio Ripa, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Emilio Solanas.

Por traslación del que la desempeña, se halla vacante desde el día 30 del actual la plaza de Veterinario de esta localidad: su dotación consiste en 90 pesetas anuales por la inspección de carnes, y lo que produzcan las iguales de 167 caballerías mayores y 76 menores, más el herraje.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 7 del próximo Octubre: pasado este tiempo se proveerá: debiendo de hacer presente en obsequio á los aspirantes, que el plazo se pone tan corto por la urgencia que hay de proveer dicha vacante.

Villalengua 24 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Laureano Toledo.